

Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA

955 *Juicio de Faltas 636/2014*

DÑA NIEVES AFÁN DE RIVERA JIMÉNEZ, Secretaria del JDO DE INSTRUCCIÓN N 8 DE PALMA DE MALLORCA.

POR LE PRESENTE HAGO CONSTAR ; Que en los autos de JUICIO DE FALTAS 636/15 ha recaído Sentencia , del tenor literal:

SENTENCIA 28/15

En PALMA DE MALLORCA a diecinueve de Enero de dos mil quince.

D./Dña. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción número Ocho de los de esta Ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 0000636 /2014, seguida por una falta de ESTAFA a instancia de denuncia suscrita por TIHOMIR YORDANOV POPOV contra FRANCISCA LÓPEZ FERRER, OMAR NIANG ARTIGUES Y TAMARA FREIRE FERREIRO, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal representado por D^a Concepción Gómez quién ejercitó la acción pública, y

FALLO

Que DEBO CONDENAR Y CONDENO A FRANCISCA LOPEZ FERRER, OMAR NIANG ARTIGUES Y A TAMARA FREIRE FERREIRO A LA PENA DE CUARENTA Y CINCO DÍAS DE MULTA A RAZÓN DE DIEZ EUROS DIARIOS CADA UNO Y QUE INDEMNICEN EN LA CANTIDAD DE 24 EUROS CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE A TIHOMIR YORDANOV POPOV Y AL PAGO DE LAS COSTAS PROCESALES CAUSADAS.

En caso de impago de la multa impuesta, los mismos quedan sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il^{ta}. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste , y sirva la presente de notificación a : **A FRANCISCA LOPEZ FERRER, OMAR NIANG ARTIGUES Y A TAMARA FREIRE FERREIRO** extendiendo la presente a 22 DE ENERO 2016.

EL SECRETARIO JUDICIAL

